

DECRETO N° 2904
TEMUCO, 25 JUL. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°131 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba el Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Organizaciones territoriales y funcionales, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Presentación artística arte y comunidad
A quienes va dirigido	Dirigentes sociales de la Comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Promover el encuentro entre el arte y la comunidad mediante una presentación artística, que fortalezca la cultura en el territorio y las organizaciones comunitarias.
Objetivo Específico de la Actividad	Brindar un espacio artístico, a través de una presentación musical, con el fin de fortalecer la gestión territorial y la comunidad.
Fecha	29 de julio 2025, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones climáticas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	370 personas
Gasto programado	\$100.000 – Item de gasto Otros servicios generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma. - Artista - Instrumentos - Otros
Lugar de realización	Centro de eventos Dreams
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura.

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de
Al centro de costos 14.07.01 Organizaciones Territoriales y
Funcionales, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del
presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°
19.886 y su Reglamento.

4. Désígnese como ejecutor responsable de la supervisión al
Sr. Christian Mora Viveros, contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / tcc

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

